

CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, 27 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez informando que el Hogar Geriátrico Abuelos de Dios, a través de su representante legal allega escrito el 24/08/2020. Favor proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACION No. 418

Radicación N° 76001-31-10-011-2017- 00327-00

Cali, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en virtud a lo ordenado por este despacho en el numeral 3º. de la parte resolutive del auto interlocutorio 580 de fecha agosto 10 de esta anualidad (fol163 a 171 cdn 4), la representante legal del Hogar Geriátrico Abuelos de Dios, allegó vida correo electrónico escrito (fol 196), solicitando se le otorgue un plazo de quince (15) días para presentar el informe correspondiente al inmueble la Calle 43 Nro. 1-89, con matrícula inmobiliaria Nro. 370-57432 que fue entregada en comodato a ellos, por cuanto los inquilinos por el tema de la pandemia no se encuentran laborando de manera regular, quienes indicaron que allegaran la documentación de gastos y arreglos en las próximas semanas. Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- AGREGAR a los autos para que obre y consta la solicitud presentada por la representante legal del Hogar Geriátrico Abuelos de Dios.

SEGUNDO.-CONCEDER el término de quince (15) días, para que la representante legal del Hogar Geriátrico Abuelos de Dios, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º. de la parte resolutive del auto interlocutorio 580 de fecha agosto 10 de esta anualidad, en el sentido de rendir un informe del estado del inmueble que le fue entregado en comodato por el anterior secuestre, pago de servicios y reparaciones realizadas.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por medio de estado electrónico, a través del portal Web del Juzgado, así mismo se comunicara a los correos electrónicos que hayan suministrado las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali.